



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº 1045 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, **23 DIC. 2013**

VISTOS:

El Informe Nº 062-2013-GRA/PRES-CPPAD, elevado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito a los actuados sobre **"Entrega de zapatos CAT al Ing. Jenaro Torres Gómez" en 26 folios;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44º de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el régimen laboral general aplicable a la administración pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 166º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que "La Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la Procedencia o Improcedencia de Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario";

Que, de conformidad al Artículo 22º de la Directiva Nº 001-2007-GRA/PRES aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2007-GRA/PRES estipula de manera expresa: *"La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, es competente para calificar las denuncias formuladas y para conducir los Procesos Administrativos Disciplinarios que se instauren a los servidores nombrados y contratados, así como al personal directivo activo y cesante, es decir a los servidores de los grupos ocupacionales de Auxiliar, Técnico, Profesional y Directivo hasta el nivel Remunerativo de F-3"*;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2013 fue conformada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0906-2013-GRA/PRES



de fecha 30 de octubre del 2013 y ha iniciado sus funciones el 07 de Noviembre del 2013; y no existiendo inobservancia a los principios de proporcionalidad, causalidad y razonabilidad conforme a lo establecido en el D.S. 005-90-PCM; en tal sentido se emite el presente informe final y pronunciamiento legal integrada por la siguiente Comisión Permanente: **Miembros Titulares:** Abog. Leoncio Núñez Romero – Presidente - Funcionario designado por el Titular de la Entidad, Abog. Renán Rafael Salazar – Secretario - Director de la Oficina de Recursos Humanos, Ing. Juan Quispe Huayta – Miembro Titular- Representante de los Trabajadores;

Que, de la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho de los documentos obrantes en autos se tiene que efectivamente el servidor Jenaro Torres Gómez ha recibido 02 pares de zapatos CAT pero afectados a diferentes metas en su condición de Residente de Obra de la Obra "Culminación de la Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo" afectado a la Meta 397, y en la Obra: "Mejoramiento de las condiciones de Seguridad de los terrenos destinados para la Construcción del Hospital Regional de Ayacucho" afectado a la Meta 314, tal como lo señala en mencionado servidor en su informe de fojas 20, en la que señala que efectivamente recibió los zapatos CAT uno en el mes de julio del 2012 y otro en el mes de diciembre del 2012; es decir en un periodo de 06 meses en el mismo año y en diferentes obras y metas; en tal sentido no se advierte la comisión de faltas administrativas tipificadas en el Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que se advierte de Oficio N° 0035-2013-GRA/PRES-OCI de fecha 18 de enero del 2013, Informe N° 017-2013-GRA-GRI/SGO-JTG-CANGALLO de fecha 10 de enero del 2013, Oficio N° 002-2013-GRA/PRES-OCI de fecha 10 de enero del 2013 la inexistencia de la comisión de faltas administrativas estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa atribuibles al servidor Jenaro Torres Gómez, debiendo de archiversse el presente caso administrativo en la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, estando a lo propuesto y recomendaciones de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho en sesión de fecha 12 de Diciembre del 2013 y de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2007-GRA/PRES que Aprueba la Directiva N° 001-GRA/PRES; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926 y 29053;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº 1045 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, **23 DIC. 2013**

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR LOS ACTUADOS EN LA SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Ayacucho ante la inexistencia de la comisión de faltas administrativas estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa atribuibles al servidor Jenaro Torres Gómez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 la misma que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO NUÑEZ ROMERO**
 SECRETARIO GENERAL